



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-16833-17-3

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-16833-17-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma COTY ARGENTINA S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de los productos cosméticos: EAU DE TOILETTE, MARCA: CALVIN KLEIN CK ONE (EDICION GOLD) – EAU DE TOILETTE, MARCA: CALVIN KLEIN CK ONE SUMMER – EAU DE TOILETTE, MARCA: CALVIN KLEIN CK2 - EAU DE PARFUM, MARCA: CALVIN KLEIN DEEP EUPHORIA – LOCIÓN CORPORAL, MARCA: CALVIN KLEIN DEEP EUPHORIA, inscriptos bajo los Nros. de Trámite: 2935/16; 3909/16; 597/16; 2926/16 y 3920/16 respectivamente, cuyo titular actual es la firma PUIG ARGENTINA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Resolución M.S. y A.S N° 155/98, cambio de titularidad de productos cosméticos.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, Productos Cosméticos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos: EAU DE TOILETTE, MARCA: CALVIN KLEIN CK ONE (EDICION GOLD) – EAU DE TOILETTE, MARCA: CALVIN KLEIN CK ONE SUMMER – EAU DE TOILETTE, MARCA: CALVIN KLEIN CK2 - EAU DE PARFUM, MARCA: CALVIN KLEIN DEEP EUPHORIA – LOCIÓN CORPORAL, MARCA: CLAVIN KLEIN DEEP EUPHORIA, inscriptos bajo los Nros. de Trámite: 2935/16; 3909/16; 597/16; 2926/16 y 3920/16 respectivamente, a favor de la firma COTY ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2°.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-16833-17-3